

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA



Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO -FALLO TUTELA
Radicación	11001-33-35-013-2022-00113
Demandante	YESID OVIEDO AGUILAR
Demandado	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL
Asunto	AUTO RESUELVE ESTARSE A LO RESUELTO EN AUTO ANTERIOR

Mediante memorial remitido al correo electrónico del Juzgado el 10 de mayo de 2022, el señor **YESID OVIEDO AGUILAR** presenta solicitud de incidente de desacato aduciendo que la entidad demandada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela.

Al respecto se advierte que con auto de fecha 2 de mayo de 2022, éste Despacho dio por cumplida la orden de tutela, en razón de haberse encontrado acreditado el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de tutela proferido el 25 de abril de 2022 en el sentido de que comunicara en debida forma la respuesta dada a la solicitud de otorgamiento de proyecto productivo. Por lo tanto se dispone **estarse a lo resuelto** en dicho auto, mediante el cual se resolvió de fondo sobre el cumplimiento del fallo de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 054 de fecha 12/05/2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00113-00

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78cd11114874b7e392d1bd00c8a9bdd47488a65db4381de563827e186342e540**

Documento generado en 11/05/2022 07:33:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**